

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4075

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0392

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 109.215/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo administrativo interpuesto por el señor Alberto Daniel **CHIARA**, quien solicita el pago de la indemnización prevista en los términos de la Ley Provincial N° 1648;

Que se pretende una suma considerable en función de los supuestos daños y perjuicios que habría sufrido por una supuesta privación ilegítima de su libertad que fuera ordenada por Juez competente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, ello en la tramitación de una causa penal caratulada: "CHIARA DANIEL ALBERTO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" Expediente N° CH-20191/05 que tramitaron por ante el Juzgado de Instrucción N° 1 de la ciudad de Pico Truncado de la Provincia de Santa Cruz;

Que el presentante menciona que fue detenido el día 25 de Marzo de 2005, decretándose su procesamiento el día 6 de Abril del mismo año, indicando asimismo que el día 5 de Junio de 2005 se dictó su sobreseimiento y el 1° de Diciembre del citado año, recuperó su libertad por falta de mérito, destacando que habría estado detenido por 251 días, sospechado de un delito del que, finalmente fuera sobreseído;

Que como sustento de su reclamo subraya que la indemnización fijada en la Ley N° 1648 se encuentra supeditada a la acreditación de un elemento objetivo, único y excluyente consistente en la revocación de la privación de la libertad de una persona que estuviera detenido por más de sesenta (60) días;

Que lo cierto es que el reclamo que nos ocupa no puede prosperar, toda vez que no se reúnen los extremos establecidos por la propia Ley N° 1648 para la procedencia de la indemnización;

Que ahora bien, interesa traer a colación lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley que invoca el señor Alberto Daniel **CHIARA** como sustento de su reclamo: "Toda persona condenada por error a una pena privativa de libertad, tiene derecho, una vez resuelto definitivamente en su favor el recurso de revisión a una reparación económica por el Estado Provincial, proporcionada a la privación de su libertad, y los daños morales y materiales experimentados...";

Que asimismo el Artículo 8°, establece: "Igual derecho al que mencionan los Artículos 1° al 5° de la citada Ley, tendrán quienes estuvieren privados de su libertad por más de sesenta días y fueran absueltos o sobreseídos definitivamente...";

Que vemos así que del propio texto legal surge con toda claridad que no puede aceptarse la postura esgrimida por el señor Alberto Daniel **CHIARA**, cuando menciona que lo único relevante a los fines de la determinación de la procedencia de su reclamo consiste en la acreditación del acacimiento del hecho único y excluyente de la revocación de auto que dispusiera la privación de su libertad por más de sesenta (60) días;

Que en consecuencia y para proceder conforme lo

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

peticionado, el interesado debió acreditar que esa privación de la libertad se produjo por un error judicial, lo cual no ha sucedido;

Que a mérito de las consideraciones hasta aquí vertidas es dable concluir que el reclamo incoado no puede prosperar simplemente al no haber demostrado que se cumplieran los extremos exigidos por la Ley N° 1648 para la procedencia del pago indemnizatorio pretendido, debiéndose proceder en consecuencia;

Que tanto la Doctrina y la Jurisprudencia han entendido que: "... Existe una responsabilidad excepcional del Estado por daños causados por error judicial, dado que en toda comunidad jurídicamente organizada, todos sus componentes tienen el deber o carga genérica de someterse a las decisiones que se adopten en los procesos judiciales, lo cual lleva consigo la carga de soportar los daños ocasionados por una sentencia desfavorable. Este debe ser concreta, muchas veces, en el sacrificio que tiene que aceptar todo particular sin indemnización de soportar los daños que le provoca el sometimiento al proceso, hasta tanto obtenga una sentencia que haga lugar a su pretensión (Cassagne Juan Carlos: "... El carácter Excepcional de la Responsabilidad de los daños Causados por error judicial")... y "... Jurisprudencialmente se ha declarado que la circunstancia que un procesado sea detenido y luego resulte absuelto no determina de por sí la responsabilidad del Estado por sus actos legítimos, por cuanto si así se lo estuviera, todo el andamiaje judicial perdería estabilidad, ya que es inherente a la actividad jurisdiccional la potestad de restringir la libertad personal cuando ello resulte indispensable para asegurar el descubrimiento de la verdad y la aplicación de la Ley..." (Dres. Trigo Represas y Marcelo J. López, Mesa: "Tratado de Responsabilidad Civil" - Tomo IV - Ed. La Ley, Pág. 175)...";

Que conforme la presentación efectuada y la documentación obrante en autos, ha tomado intervención de su competencia la Fiscalía de Estado, mediante Nota N° 401-JUD/06 de fojas 19/20;

Porello y atento a Nota SLYT-N° 259/07, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 35;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°- **RECHAZAR**, el reclamo administrativo interpuesto por el señor Alberto Daniel **CHIARA** (D.N.I. N° 14.349.354) en relación al pago

de la indemnización prevista en los términos de la Ley Provincial N° 1648, en un todo de acuerdo a los argumentos contemplados en los considerandos del presente.-

Artículo 2°- **NO TIFICAR** al interesado.-

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVARSE**.-

Sr. SANCHO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 0393

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 109.217/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo administrativo interpuesto por el señor Juan Damián **DIAZ**, quien solicita el pago de la indemnización prevista en los términos de la Ley Provincial N° 1648;

Que se pretende una suma considerable en función de los supuestos daños y perjuicios que habría sufrido una supuesta privación ilegítima de su libertad que fuera ordenada por Juez competente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, ello en la tramitación de una causa penal caratulada: "WOLHWEND YAMIL ORLANDO Y OTROS S/ROBO DE AUTOMOTOR Y ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD" Expediente N° 35326/04 que tramitaron por ante el Juzgado de Instrucción N° 1 de la localidad de Caleta Olivia-Provincia de Santa Cruz;

Que el presentante menciona que fue detenido el día 1° de Julio de 2004, decretándose su procesamiento el día 8 de Julio del mismo año, indicando asimismo que el día 7 de Septiembre de 2005 se dictó su sobreseimiento, destacando que habría estado detenido por 433 días, sospechado de un delito del que, finalmente fuera sobreseído;

Que como sustento de su reclamo subraya que la indemnización fijada en la Ley N° 1648 se encuentra supeditada a la acreditación de un elemento objetivo, único y excluyente consiste en la revocación de la privación de la libertad de una persona que estuviera detenido por más de sesenta (60) días;

Que lo cierto es que el reclamo que nos ocupa no puede prosperar, toda vez que no se reúnen los extremos establecidos por la propia Ley N° 1648 para la procedencia de la indemnización;

Que ahora bien, interesa traer a colación lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley que invoca el señor Juan Damián **DIAZ** como sustento de su reclamo: "Toda persona condenada por error a una pena privativa de libertad, tiene derecho, una vez resuelto definitivamente en su favor el recurso de revisión, a una reparación económica por el Estado Provincial, proporcionada a la privación de su libertad, y los daños morales y materiales experimentados...";

Que asimismo el Artículo 8°, establece: "Igual derecho al que mencionan los Artículos 1° al 5° de la presente Ley, tendrán quienes estuvieren privados de su libertad por más de sesenta días y fueran absueltos

o sobreseídos definitivamente...”;

Que vemos así que del propio texto legal surge con toda claridad que no puede aceptarse la postura esgrimida por el señor **DIAZ**, cuando menciona que lo único relevante a los fines de la determinación de la procedencia de sureclamo consiste en la acreditación del acaecimiento del hecho único y excluyente de la revocación de auto que dispusiera la privación de su libertad por más de sesenta (60) días;

Que en consecuencia y para proceder conforme lo peticionado, el interesado debió acreditar que esa privación de la libertad se produjo por un error judicial, lo cual no ha sucedido;

Que a mérito de las consideraciones hasta aquí vertidas es dable concluir que el reclamo incoado no puede prosperar simplemente al no haber demostrado que se cumplieran los extremos exigidos por la Ley N° 1648 para la procedencia del pago indemnizatorio pretendido, debiéndose proceder en consecuencia;

Que tanto la Doctrina y la Jurisprudencia han entendido que: "... Existe una responsabilidad excepcional del Estado por daños causados por error judicial, dado que en toda comunidad jurídicamente organizada, todos sus componentes tiene el deber o carga genérica de someterse a las decisiones que se adopten en los procesos judiciales, lo cual lleva consigo la carga de soportar los daños ocasionados por una sentencia desfavorable. Este debe ser concreta, muchas veces, en el sacrificio que tiene que aceptar todo particular sin indemnización- de soportar los daños que le provoca el sometimiento al proceso, hasta tanto obtenga una sentencia que haga lugar a su pretensión (Cassagne Juan Carlos: "... El carácter Excepcional de la Responsabilidad de los daños Causados por error judicial")... y "... Jurisprudencialmente se ha declarado que la circunstancia que un procesado sea detenido y luego resulte absuelto no determina de por sí la responsabilidad del Estado por sus actos legítimos, por cuanto si así se lo estuviera, todo el andamiaje judicial perdería estabilidad, ya que es inherente a la actividad jurisdiccional la potestad de restringir la libertad personal cuando ello resulte indispensable para asegurar el descubrimiento de la verdad y la aplicación de la Ley... "(Dres. Trigo Represas y Marcelo J. López, Mesa: "Tratado de Responsabilidad Civil" - Tomo IV - Ed. La Ley, Pág. 175)...";

Que conforme la presentación efectuada y la documentación obrante en autos, ha tomado intervención de su competencia la Fiscalía de Estado, mediante Nota N° 402-JUD/06, obrante a fojas 26/27;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 260/07, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 44;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECHAZAR**, el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Juan Damián **DIAZ** (D.N.I. N° 27.739.577) en relación al pago de la indemnización prevista en los términos de la Ley Provincial N° 1648, en un todo de acuerdo a los argumentos contemplados en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIPIQUESE** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0394

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente JP-N° 2.943/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 002-D.1-“C”/07, emitida por Jefatura de Po-

licía de la Provincia.-

REC TIFICAR, en sus partes pertinentes el Decreto Provincial N° 3045/03, estableciendo como fecha de ascenso del Sub-Comisario (Escala fón Profesional), Berti Omar **CARDENAS** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.544), a la Jerarquía de Sub-Comisario, a partir del día 1° de Enero de 2002.-

PROMOVER, a partir del día 1° de Enero de 2006 a la Jerarquía de Comisario al Sub-Comisario (Escala fón Profesional) Berti Omar **CARDENAS** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.544).-

DECRETO N° 0395

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente MG-N° 584.289/07.-

ADHIERASE íntegramente el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz al Decreto Nacional N° 1724/06.-

INVITASE, a los distintos Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia a adherirse íntegramente al presente.-

DECRETO N° 0396

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.757/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Eva Liliana **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 23.957.000), por el período comprendido desde el día 15 de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones inherentes a su Profesión de Psicóloga en la Dirección Provincial de Derechos y Políticas para la Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHEN-**

TA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.681,40.-) incluido el Adicional portítulo y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales - Complementos del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0397

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente JP-N° 776.647/07.-

DESE DE ALTA COMISION, en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos-Ejercicio 2007, al personal Policial en las Plazas y en las fechas que en cada caso se indican, según detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

NOMINA AGENTES DE POLICIA "ALTA EN COMISION" INTERIOR

APPELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE	LOCALIDAD	PLAZA	FECHA INGRESO
ALMONACID, JOSE ISMAEL	31.672.662	1985	Puerto Deseado	250	29/11/2006
CARRIZO, LUIS ANTONIO	30.502.972	1984	Puerto Deseado	694	29/11/2006
CURAUQUEO, JORGE DANIEL	33.529.052	1987	Puerto Deseado	676	29/11/2006
INSARRALDE, DANIEL AN-					
GEL MARTIN	30.255.577	1983	Puerto Deseado	677	29/11/2006
LEMO, ARIEL HERNAN	26.642.732	1978	Puerto Deseado	679	29/11/2006
MENDOZA, SEGOVIA, VICTOR					
HUGO	31.209.775	1984	Puerto Deseado	687	29/11/2006
MOYA CANALES, GUILLERMO					
SEBASTIAN	30.565.739	1984	Puerto Deseado	716	29/11/2006
QUINTERO ALLENDES, PABLO					
FERNANDO	30.656.153	1983	Puerto Deseado	773	29/11/2006
RAMOS, DANIEL ALEJANDRO	27.103.806	1979	Puerto Deseado	775	29/11/2006
RAMOS, DIEGO JAVIER	32.560.735	1987	Puerto Deseado	804	29/11/2006
ROCHA, CARLOS JAVIER	25.927.426	1977	Puerto Deseado	833	29/11/2006
SANTACRUZ, DARIODANIEL	27.406.066	1979	Puerto Deseado	834	29/11/2006
SINCHEZ, RODRIGO JOSE	32.938.879	1987	Puerto Deseado	835	29/11/2006
VIZGARRA, JULIO CESAR	29.772.982	1982	Puerto Deseado	836	29/11/2006
DELLA BERNARDA, FRANCO					
JAVIER	30.565.778	1984	Puerto Deseado	878	15/12/2006
FUENTES PAUL VICTOR MA-					
NUEL	32.560.745	1987	Puerto Deseado	909	28/12/2006
GONZALEZ, MARCOS DANIEL	29.626.495	1982	Puerto Deseado	906	28/12/2006
LEIVA, JAVIER SERGIO DARIO	26.236.279	1977	Puerto Deseado	905	28/12/2006
RAMIREZ, JORGE ALEJANDRO	23.185.934	1973	Puerto Deseado	903	28/12/2006
RAMOS, JORGE LEONARDO	26.580.488	1978	Puerto Deseado	902	28/12/2006
BAMBICHA, ALEJANDRO					
FRANCISCO	27.406.977	1979	Pico Truncado	837	30/11/2006
BARROSO, JONATHAN					
EMANUEL	32.130.637	1986	Pico Truncado	838	30/11/2006
BELLIDO, HUGO ARMANDO	31.586.332	1985	Pico Truncado	839	30/11/2006
CACERES, DANIEL ALEJAN-					
DRO	25.567.181	1976	Pico Truncado	840	30/11/2006
CHAZARRETA, JORGE VA-					
LENTIN	30.443.107	1983	Pico Truncado	842	30/11/2006

GALARZA,ARIEL WILLIAM	29.156.699	1981	Pico Truncado	844	30/11/2006
HAROS,GUILLELMO					
ABRAHAM	31.082.713	1984	Pico Truncado	845	30/11/2006
MACHADO, HERNAN DARIO	26.292.319	1977	Pico Truncado	846	30/11/2006
ORTIZ,GABRIEL MAXIMI-					
LIANO	32.086.565	1986	Pico Truncado	849	30/11/2006
RODRIGUEZ,JORGE ARIEL	28.703.062	1982	Pico Truncado	851	30/11/2006
UMANA,CRISTIAN MARCELO	23.158.414	1973	Pico Truncado	852	01/12/2006
DE VELASCO,DARIO FER-					
NANDO	31.738.922	1985	Pico Truncado	843	05/12/2006
MARTINEZ,SANTIAGO AN-					
TONIO	21.353.046	1970	Pico Truncado	847	05/12/2006
OVIDEO,NESTOR NICOLAS	32.086.450	1986	Pico Truncado	850	05/12/2006
CAUCOTA,CARLOS ALBERTO	30.186.666	1983	Pico Truncado	841	06/12/2006
BRIZUELA,JORGE ALE-					
JANDRO	27.970.895	1981	Puerto San Julián	853	05/12/2006
CENTENO,CARLOS ONOFRE	24.799.460	1976	Puerto San Julián	855	05/12/2006
RIOS,EDUARDO RUBEN	25.986.831	1977	Puerto San Julián	856	07/12/2006
MARTINEZ,JUAN JOSE	24.267.666	1975	Puerto San Julián	879	18/12/2006
RIOS,CARLOS ROBERTO	22.163.925	1971	Puerto San Julián	901	28/12/2006
BARRIENTOS,LEONARDO					
ARIEL	33.354.934	1988	El Calafate	857	05/12/2006
LIFFOURRENA,MAXIMI-					
LIANOCARLOS	31.198.641	1984	El Calafate	858	05/12/2006
PERNUZZI,LEONARDO					
ANDRES	25.576.265	1976	El Calafate	859	05/12/2006
FUENTEALBA,CARMELO					
NORBERTO	25.150.255	1980	El Calafate	880	14/12/2006
GUTIERREZ,CARLOS SIL-					
VESTRE	24.343.952	1975	El Calafate	882	14/12/2006
HIDALGO,EDGARDO ARIEL	27.994.993	1981	El Calafate	883	14/12/2006
PORRAS,MARCELO ARIEL	25.622.757	1976	El Calafate	885	14/12/2006
RODRIGUEZ,DANTE JOSE	28.138.849	1980	El Calafate	886	14/12/2006
SALAZAR,CARLOS WIL-					
FREDO	29.624.932	1982	El Calafate	887	14/12/2006
ZIEGLER,PABLO ARIEL	32.382.434	1986	El Calafate	888	14/12/2006
GALEANO,LUIS ALBERTO	25.440.838	1976	El Calafate	881	15/12/2006
MONTERO,JESUS FABIAN	26.135.017	1977	El Calafate	884	15/12/2006
OLIVARES,MAXIMILIANO					
DAMIAN	28.748.682	1981	El Calafate	900	28/12/2006
FIGUEROA,FERNANDO GA-					
BRIEL	33.100.039	1987	Las Heras	861	01/12/2006
GUTIERREZ,JUAN ENRIQUE	29.086.162	1981	Las Heras	862	01/12/2006
MAYDANA,MARTIN DIEGO	28.981.737	1981	Las Heras	863	01/12/2006
RAMIREZ,ANDRES	27.630.971	1981	Las Heras	865	01/12/2006
ROBLES,MARIO EZEQUIEL	28.644.453	1981	Las Heras	866	01/12/2006
RODRIGUEZ,MAURO	25.927.546	1977	Las Heras	867	01/12/2006
ROMERO,DIONICIO EST A-					
NISLAO	22.713.715	1972	Las Heras	868	01/12/2006
VILTE,HECTOR SAMUEL	29.287.458	1982	Las Heras	871	01/12/2006
ORTEGA,JESUS ANTONIO	22.642.847	1972	Las Heras	864	05/12/2006
VIGONI,ALBERTO LORENZO	23.293.131	1973	Las Heras	870	05/12/2006
STEINKAMP,CARLOS DA-					
MIAN	32.334.120	1986	Las Heras	860	07/12/2006
MACHADO,IVAN MAXI-					
MILIANO	31.986.425	1985	Las Heras	877	12/12/2006
QUINTERO,ROQUE JESUS	30.364.654	1983	Las Heras	876	12/12/2006
RUIZ,MIGUEL ANGEL	25.139.000	1978	Las Heras	891	12/12/2006
SALAS,ISMAEL	30.445.028	1983	Las Heras	875	12/12/2006
TOLABA,JOSE ARIEL ALEJAN-					
DRO	24.453.989	1975	Las Heras	874	12/12/2006
VELASQUEZ,CARLOS HUM-					
BERTO	29.494.230	1982	Las Heras	872	12/12/2006
POBLETE,RAMON MANUEL	26.386.535	1978	Las Heras	889	14/12/2006
SAN DOBAL,EDUARDO AN-					
DRES	27.614.385	1979	Las Heras	890	15/12/2006
DECIMAGUAITIMAGUSTAVO					
ALBERTO	30.357.191	1983	Las Heras	899	28/12/2006
DIESTE,RAUL RICARDO	32.024.760	1985	Las Heras	898	28/12/2006
FLORES,REINALDO JESUS	32.259.514	1985	Las Heras	897	28/12/2006
FRANK,JORGE DARIO	26.092.976	1977	Las Heras	896	28/12/2006
GONZALEZ,ANGEL OSVALDO	29.442.144	1982	Las Heras	895	28/12/2006
MANQUE,HECTOR HORACIO	25.321.458	1979	Las Heras	894	28/12/2006
MEDINA,GABRIEL ANTONIO	26.092.978	1977	Las Heras	893	28/12/2006
VILLAGRAN,OMAR ALEJAN-					
DRO	31.802.256	1986	Las Heras	892	28/12/2006
SANTANA,LUIS FRANCISCO	29.548.404	1982	Las Heras	910	28/12/2006

DECRETO N° 0398

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente CPE-N° 624.827/06.-

ACEPTAR, a partir del 1° de Abril del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 10, señor Anelko Elías **RADO SEVIC** (Clase 1977 – D.N.I.N°29.482.045), con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 8 de la localidad de Pico Truncado, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación General Básica.-

DECRETO N° 0399

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.688/07.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA (\$ 770,00), correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Informática – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados – Catering, viandas, alojamiento para eventos organizados por el Estado, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0400

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.951/07.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 382,60), en concepto de cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma: **AEROPUERTO ARGENTINA 2000**.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Transporte – SUBFUNCION: Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados – Otros Impuestos, derechos, tasas y juicios, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la firma **AEROPUERTO ARGENTINA 2000**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0401

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expedientes MSGG-Nros. 310.768/07 y 310.970/07.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA CENTAVOS

(\$ 18.100,30), correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por las firmas.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Prensa – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comunicación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda – PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Difusión de Actos de Gobierno, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 0402

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.937/07.-

MODIFICAR, el Artículo 3º del Decreto N° 289/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza – PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0403

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 309.027/06.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), correspondiente a la cancelación de la factura presentada por la firma: **Carlos Germano y Asociados S.R.L.**, representada por su socio Gerente, doctor Carlos GERMANO.-

AFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Ejercicio 2007.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia a la firma: **Carlos Germano y Asociados S.R.L.**, representada por su socio Gerente, doctor Carlos GERMANO, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 0404

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente MG-N° 584.530/07.-

LIMITAR, a partir del día 1º de Febrero de 2007 la designación dispuesta por Decreto N° 068/96 a favor del señor Modesto VICENTE (Clase 1949 – D.N.I. N° 18.670.613), en el cargo de Jefe de Departamento Ingresos Licencias y Asistencias, dependiente de la Dirección de Personal del Ministerio de Gobierno.-

DESIGNAR, a partir del día 1º de Febrero de 2007, en el cargo de Director de Informática, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno al señor Modesto VICENTE (Clase 1949

– D.N.I. N° 18.670.613), conforme los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0405

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente MG-N° 584.531/07.-

LIMITAR, a partir del día 1º de Febrero del año 2007, la designación dispuesta por Resolución N° 786/05 a favor de la señora Alejandra Carina AGUILAR (D.N.I. N° 24.799.581), en el cargo de Jefa de Departamento Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.-

DESIGNAR, a partir del día 1º de Febrero del año 2007, en el cargo de Directora de Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la señora Alejandra Carina AGUILAR (D.N.I. N° 24.799.581), conforme los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, hasta tanto continúe en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0406

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente MG-N° 584.532/07.-

LIMITAR, a partir del día 1º de Febrero de 2007, la designación dispuesta por Resolución MG-N° 21/91 a favor de la señora Elba Julia SOTO (D.N.I. N° 5.438.804) en el cargo de Jefa de Departamento Rendiciones de Cuentas, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.-

DESIGNAR a partir del día 1º de Febrero de 2007, en el cargo de Directora de Patrimonio, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la señora Elba Julia SOTO (D.N.I. N° 5.438.804), conforme los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, hasta tanto permanezca en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0407

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente MG-N° 584.533/07.-

LIMITAR, a partir del día 1º de Febrero del año 2007, la designación dispuesta por Resolución N° 414/05 a favor de la señora Ada Beatriz SAAVEDRA (D.N.I. N° 21.919.725) en el cargo de Jefa de Departamento Cuentas Especiales, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.-

DESIGNAR, a partir del día 1º de Febrero de 2007, en el cargo de Directora de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la señora Ada Beatriz SAAVEDRA (D.N.I. N° 21.919.725), conforme los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, hasta tanto permanezca en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0408

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente MG-N° 584.535/07.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Febrero del año 2007, en el cargo de Jefe de Departamento Control de Bienes, dependiente de la Dirección de Patrimonio de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno al señor Néstor Javier CASAS (Clase 1983 – D.N.I. N° 30.144.029), conforme lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0409

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente MG-N° 584.583/07.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con el fin de hacer frente al pago de la Primer Cuota de la Ayuda Escolar, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.470.150.-):

- CALET A OLIVIA.....	\$	550.000.-
- PICOTRUNCADO.....	\$	91.000.-
- RIO TURBIO.....	\$	91.200.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$	55.000.-
- PUERTO DESEADO.....	\$	91.000.-
- LAS HERAS.....	\$	120.000.-
- 28 DE NOVIEMBRE.....	\$	75.000.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.....	\$	77.450.-
- PUERTO SANTA CRUZ.....	\$	30.000.-
- PERITO MORENO.....	\$	70.000.-
- GOBERNADOR GREGO-RES.....	\$	63.500.-
- EL CALAFATE.....	\$	34.000.-
- LOS ANTIQUOS.....	\$	77.000.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO.....	\$	10.000.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE.....	\$	5.000.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$	10.000.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN.....	\$	10.000.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$	5.000.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO.....	\$	5.000.-
TOTAL.....	\$	1.470.150,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipales – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0410

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente MG-N° 584.584/07.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma de **PESOS NUEVE MILLOONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 9.561.000,00.-):**

- CALETA OLIVA.....	\$ 4.187.000.-
- PICO TRUNCADO.....	\$ 465.000.-
- RIO TURBIO.....	\$ 536.500.-
- PUERTO SAN JULIAN.....	\$ 350.000.-
- PUERTO DESEADO.....	\$ 400.000.-
- LASHERAS.....	\$ 396.000.-
- 28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 447.000.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.....	\$ 484.500.-
- PUERTO SANTA CRUZ.....	\$ 347.500.-
- PERITO MORENO.....	\$ 410.000.-
- GOBERNADOR GREGORES.....	\$ 253.000.-
- EL CALAFATE.....	\$ 409.000.-
- LOS ANTIGUOS.....	\$ 437.500.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO.....	\$ 140.000.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE.....	\$ 90.000.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 60.000.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRICOYEN.....	\$ 70.000.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$ 60.000.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO.....	\$ 18.000.-
TOTAL.....	\$ 9.561.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa internación de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipales – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 008
PROYECTO N° 580/06
SANCIONADO 22/03/07**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADHERIR al Proyecto de Declaración presentado bajo número 6071-D-2006 en la Cámara baja del Congreso de la Nación, por el Diputado Nacional José Manuel Córdoba, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Nacional, disponga las medidas necesarias para la demarcación definitiva del límite intemacional con Chile, en la zona de los Hielos Continentales.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Honorable Cámara de

Diputados de la Nación, Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Marzo de 2007.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 008/2007.-**

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 009
PROYECTO N° 587/06
SANCIONADO 22/03/07**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 47° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 47°.- Las Comisiones Permanentes de la Honorable Cámara, serán las siguientes:

- 1- Legislación General.
- 2- Presupuesto y Hacienda.
- 3- Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 4- Obras Públicas, Vialidad y Transportes.
- 5- Desarrollo, Industria, Comercio y Minería.
- 6- Agricultura, Ganadería, Pesca y Recursos Marítimos.
- 7- Recursos Naturales, Conservación del Medio Ambiente y Turismo.
- 8- Acción Social, Derechos Humanos, Salud Pública y Vivienda.
- 9- Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.
- 10- Investigadora de la Administración Pública.
- 11- Energía y Combustibles.
- 12- Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

Integración: Cada una de estas comisiones estará compuesta de cinco (5) diputados, salvo Legislación General y Presupuesto y Hacienda, que serán de siete (7) miembros”.

Artículo 2°.- MODIFICASE el Artículo 51° del Reglamento, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 51°.- Compete a la Comisión de Desarrollo, Industria, Comercio y Minería: dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo al régimen y fomento de la actividad industrial, a la promoción y coordinación del comercio interior y exterior de la provincia, al estudio y ejecución de planes de desarrollo económico y la implementación de medidas de protección, promoción y fomento de sus actividades productivas. Asimismo debe dictaminar en todo lo relativo al fomento, afianzamiento y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, a la defensa del consumidor y de la competencia y a la regulación, control y desarrollo de la actividad minera”.

Artículo 3°.- MODIFICASE el Artículo 51° Bis del Reglamento, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 51° Bis.- Compete a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Recursos Marítimos: dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo al régimen y estímulo de la agricultura y ganadería; a los regímenes de colonización con fines productivos y lo concerniente a la tierra pública; con el mismo objetivo, en el relevamiento de los recursos agropecuarios y sus regímenes de fomento.

Entenderá asimismo en lo que atañe a la conservación de suelos, régimen y fomento de bosques, industrialización agropecuaria, la divulgación y enseñanza de las disciplinas agropecuarias, las cuestiones inherentes al control sanitario en sus diversos aspectos y en todo aquello que concierne a la fauna y a la flora. Asimismo debe dictaminar sobre todo asunto o proyecto concerniente a los recursos renovables acuáticos, continentales y del litoral marítimo bajo jurisdicción provincial; y sobre todo lo relativo al régimen y fomento de la pesca”.

Artículo 4°.- MODIFICASE el Artículo 52° del Reglamento, el que quedará redactado de la siguiente

forma:

“Artículo 52°.- Compete a la Comisión de Acción Social, Derechos Humanos, Salud Pública y Vivienda: dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a higiene, sanidad, medicina preventiva como todo lo relacionado con proyectos de inversión social que tiendan a concretar el máximo bienestar para los habitantes de la provincia. Asimismo debe entender y dictaminar en todo asunto relativo a la vigencia, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como los proyectos vinculados con la plena vigencia de los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Provincial y las leyes. Deberá Coordinar su actividad con los titulares de las áreas de derechos humanos del Poder Ejecutivo Provincial y sus similares de la Nación y las Provincias que integran la Región Patagónica. Deberá además entender en todo asunto o proyecto relacionado con el fomento y difusión del deporte y aprovechamiento del tiempo libre en actividades recreativas que contribuyan a la integración social, prevención de las adicciones, turismo social, niñez, juventud, ancianidad, familia y discapacidad y régimen de viviendas”.

Artículo 5°.- DEROGANSE los Artículos 51° cuart y 51° quinto.

Artículo 6°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Marzo de 2007.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 009/2007.-**

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1675

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.026/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 15/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, TOPOGRAFICOS Y BATIMETRICOS EN LA BAHIA REDONDA, LAGO ARGENTINO, EL CALAFATE**”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerados de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 15/2007, Obra: “**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, TOPOGRAFICOS Y BATIMETRICOS EN LA BAHIA REDONDA, LAGO ARGENTINO, EL CALAFATE**”, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 15/2007

“**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, TOPOGRAFICOS Y BATIMETRICOS EN LA BAHIA REDONDA, LAGO ARGENTINO, EL CALAFATE**”.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2007, PARA EL DIA 11 DE MAYO DE 2007, A LAS 10:30 HS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 492.002/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, a la adjudicataria, señora María Alejandra TROD, D.N.I. N° 20.204.859, sobre la superficie de setecientos treinta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (738,38m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 6, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 483.590/90.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, Asociación Club Social y Deportivo del C.A.P., sobre la superficie de tres mil novecientos catorce metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (3.914,03 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 7, Circunscripción I del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 492.524/96.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al señor Ceferino Alberto MEDINA D.N.I. N° 24.267.141, por la superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00 m²), emplazadas en el lote "a", Manzana N° 6 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 482.101/05.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas

por la Ley N° 63, al adjudicatario, señor Ariel RICHARD'S, D.N.I. N° 23.479.493, por los solares f y g con una superficie de 656,25 m² cada uno, ubicados ambos en la Manzana N° 1 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 495.445/2000 (2 cuerpos).-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley N° 63, a la adjudicataria, señora Elena ALBA, D.N.I. N° 4.091.485, por la superficie de doce mil novecientos veinticuatro metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (12.924,57 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 7 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.985/99.-

DESAFECTAR del uso público, destinado a espacio verde, la superficie de dos mil treinta y un metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (2.031,75 m²), ubicada en la Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente.-

ENCARGAR a la Dirección General de Tierras dependiente de este Consejo Agrario Provincial la elaboración del proyecto de subdivisión de la superficie detallada en el Artículo anterior.-

ENCARGAR a la Dirección General de Tierras de esta Institución la creación y subdivisión de nuevas manzanas a ubicar en la Fracción 3c, Circunscripción IV, con una superficie de ciento cuarenta y siete mil setenta y ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (147.078,10 m²).-

DEJAR ACLARADO que la subdivisión de ambas superficies queda supeditada a la presentación de la mensura correspondiente, la que será registrada en la Dirección Provincial de Catastro.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 483.941/06.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Juan Ra-

món TORRES D.N.I. N° 17.362.106, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.548,25m²), constituida por los lotes 5, 6 y 7 de la Manzana N° 19 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una estación de servicios, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Organismo, más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés mensual sobre saldo y en caso optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Se deja establecido que el atraso de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los artículos anteriores y a la normativa que rige según Resolución N° 497/06, la cual le será remitida al adjudicatario.-

Para la obtención del título de propiedad, el adjudicatario deberá presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la ley 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 482.355/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor José Eliseo NANCUANTE OJEDA, D.N.I. N° 18.840.358, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie

aproximada de quinientos noventa y dos metros cuadrados (592,00m²), constituida por la Parcela N° 1, Manzana N° 1, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 497.758/02.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 62 de fecha 17 de Noviembre de 2005, pasada ante el Registro Notarial N° 3 de la Ciudad de Daireaux, Provincia de Buenos Aires a cargo de la Escribana María de los Angeles RIVERO, mediante la cual la señora Ana María

LOPEZ cede en forma gratuita a favor de su hija María Patricia GARCIA, todos los derechos y acciones que le corresponden sobre la superficie aproximada de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (418,07 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 27, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, la señora María Patricia GARCIA, D.N.I. N° 21.859.787, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

ESTABLECER que latitular tendrá que abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados, cada módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 320/69 y su acumulado Expediente N° 480.856/85.-

INTIMAR al señor Alfredo SUAREZ GARCIA, L.E.N° 7.323.011, ocupante de la superficie de 10 has., 66 as., 70 cas., ubicada en la chacra N° 1 del Paraje denominado Piedra Clavada de esta Provincia, para que en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente del presente Acuerdo, realice un plan de explotación racional y ocupación directa de las tierras que nos ocupan, tal como lo exigen las leyes vigentes.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el primer artículo del presente instrumento legal, dará lugar a la caducidad de todo derecho que pudiera tener, con pérdida total de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 481.624/04.-

INTIMAR a la señora Ana Rene WILCHE L.C. N° 4.178.937, titular de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 1000 m², ubicada al Norte del espacio denominado F del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, para que en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fehaciente notificación del presente Acuerdo de cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley Provincial N°

63, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 493.319/97.-

INTIMAR al señor Néstor Andrés TICO D.N.I. N° 24.403.002 para que en el término de treinta (30) días a contar de la notificación del presente, proceda al desalojo y retiro de las mejoras enclavadas en la Parte Sur de la parcela N° 2 Manzana N° 10 Circunscripción III de la Localidad de El Chaltén de esta provincia, que posee una supercie aproximada de 5.771,33 m²; por las razones expuestas en los considerandos.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1° del presente Acuerdo, dará lugar a la pérdida total de todo lo enclavado a favor del Estado Provincial.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.432/07.-

RATIFICASE, la Resolución N° 229 de fecha 12 de Marzo de 2007, dictada por la Presidencia del Organismo relacionada a la suspensión en todo el ámbito provincial de la caza de Liebre Europea (*Lepus capensis*), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 491.919/96.-

SE DEJA SIN EFECTO a partir del dictado del presente, todo instrumento administrativo que haya otorgado posesión a favor del señor Tomás FERNANDEZ, sobre la superficie de 1.288,94 m², constituida por la Parcela N° 2b, Manzana N° 3, Circunscripción I del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Fernando René CARDOZO, D.N.I. N° 24.642.022, de acuerdo a la Ley 63 y 1.392, la superficie aproximada de un mil doscientos ochenta y ocho metros cuadra-

dos con noventa y cuatro decímetros cuadrados (1.288,94 m²), constituida por la Parcela N° 2b, Manzana N° 3, Circunscripción I del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de diez (15) módulos el metro cuadrado, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 944/05 ratificada por Acuerdo 076/05.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como así las obligaciones establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación, Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante ante de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual se otorgó la tierra, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1.009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir con todas las exigencias establecidas por ley y tener presentado el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendido por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo, el constituido por el adjudicatario mediante Certificado de Domicilio emitido por la Sub-Comisaría El Chaltén (fojas 27). Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO

E. BARRIA – WALTER TREFFINGER

FUGELLIE – Méd. Vet. TOMAS SOSA –

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC) a herederos y acreedores del Sr. VICTOR TOMAS SANTOS, a fin de que tomen intervención los terceros interesados, en los autos caratulados: “**SANTO S VICTOR TOMAS S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 20866/07. Publíquese el presente por el término de TRES (3) días en el diario: “EL PERIODICO” y en el “BOLETIN OFICIAL”.-

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Juan Alberto KONIGSEDER CARDENAS, para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**KONIGSEDER CARDENAS JUAN ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. K-10.530/03.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° DOS, de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante don **LUIS ALBERTO VILLARREAL**, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: “**VILLARREAL, LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° V-11.822/06 de trámite por ante el Juzgado y Secretaría arriba indicados.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario “TIEMPO SUR” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO N° DOS CIVIL, COMERCIAL LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA DR. FERNANDO HORACIO ISLA, SECRETARIA ACTUARIA A CARGO DE LA DRA. LAURA I. VALLEBELLA, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE POR TRES DIAS EN LOS DIARIOS BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA Y LA PRENSA DE CALETA OLIVIA, A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEL CAUSANTE HECTOR EDGARD MACHUCA, EN AUTOS CARATULADOS: “**MACHUCA HECTOR EDGARD S/JUICIO SUCESORIO**” Expte. M-10667/07, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

CALETA OLIVIA, 19 de Marzo de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don REINALDO FRANCISCO PATELLA y de Doña FRANCISCA DI DIO a tomar intervención en autos caratulados: “**DI DIO FRANCISCA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPIE. N° D-9682/06), bajo aper-

cibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Marzo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topic cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como a los acreedores de la Sra. Bravo Jacoba Argentina, en los autos caratulados: “**BRAVO JACOBA ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPIE. N° B-21.116/05, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 – Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria de Familia a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza al SR. ELLEMBERGER HUGO CESAR, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: “**ALVAREZ SONIA CESILIA C/ELLEMBERGER HUGO CESAR S/TENENCIA**” Expte. Nro. A-1354/07, por sí o por apoderado dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Marzo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC, sito en Pje. Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Silvana Raquel VARELA, se publica por el término de tres (3) días que en los autos caratulados “**BARRESI CATALFAMO SILVANA S/SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. B-N° 12250/05 se cita a herederos y acreedores, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. Y C.) ampliándose dicho plazo en quince (15) días más en razón de la distancia.-

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Vargas

Walter Saúl, en los autos caratulados: "VARGAS WALTER SAUL S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° V-12.721/06, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.

Publíquese el presente por tres(3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

AVISO DELEY – 19550-

ISMAEL RAMON MACHUCA, informa que con fecha 22 de Octubre de 2002 y según surgen de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1° Integrantes: OLGA HUENOFIL**, argentina, comerciante, DNI N° 13.793.637, y **RUBEN DEL CARMEN CARRASCO**, argentino, comerciante, DNI N° 17.489.187. **2° Fecha de Constitución:** 01 de Diciembre de 2006.- **3° Denominación: COLUMNAS PATAGONICAS S.R.L.;** **4° Domicilio:** Calle Néstor Kirchner s/n° Barrio Industrial de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **5° Objeto;** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; las siguientes actividades: **INDUSTRIA METALURGICA.-** Fabricación de columnas de hierro, pilares de hormigón elaborado, estructuras metálicas, montaje industrial, aberturas, soldaduras en general, cámaras sépticas, nichos de gas, postes para cerco, estructuras para cartelería, estructuras de andamios para la construcción y demás construcciones fabricación de estructuras o materiales relacionado a la industria metalúrgica. **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION:** Construcción de obras civiles o viales, construcción de prearmados y demás materiales de ensamble para la construcción, preparación de terrenos, desmonte, y todo lo relacionado con la Industria de la construcción; **INDUSTRIA PETROLERA:** Proveedor de servicios y materiales a las empresas petroleras, construcción y mantenimiento de pozos, gasoductos, oleoductos y acueductos; construcción, mantenimiento e instalación de cisternas en pozos petroleros, provisión, instalación y mantenimiento de materiales metalúrgicos y de la construcción en la industria petrolera, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Santa Cruz, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; gozando de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones o efectuar cualquier acto jurídico u operación que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.- **7° Capital:** Pesos Cien mil (\$ 100.000), dividido en mil cuotas de Pesos Cien (\$ 100), de valor nominal cada una. Olga Huenofil 500 (quinientas) cuotas, representativas del 50% del capital social y Ruben del Carmen Carrasco 500 (quinientas) cuotas, representativas del 50% del capital social. **8° Administración:** La administración social será ejercida por la Sra. Olga Huenofil en

su carácter de socio gerente.- **9° Cierre de Ejercicio:** El 31 de Julio de cada año.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "HERRERA, ALEJANDRA ELOISA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° H-5499/07.- **SE CITA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. **Alejandra Eloisa HERRERA**, para que en el plazo de **TREINTA (30) DIAS** lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).- **Publíquese por Tres (03) días.-**

RIO TURBIO: 10 de Abril de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio - Sta. Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "CORCONS.A.s/Constitución", Expte. N° C-6223/07, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 241, F° 656 del 10/04/2007, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, el señor **Néstor ARGUELLES**, argentino, nac. el 17/07/1933, D.N.I. N° 4.106.356, divorciado de sus primeras nupcias con Ofelia Blanca María Scott, domiciliado en calle Roca N° 1361, 3° piso de esta Ciudad, CUIT 20-4106356-5, de profesión abogado; por sí y además en nombre y representación de la señora **María Eugenia BARON**, argentina, nac. el 04/12/1970, D.N.I. N° 21.775.381, divorciada de sus segundas nupcias de Marcelo Ernesto Venegas, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Juan N° 2204 de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con CUIL N° 27-21775381-9; constituyeron la sociedad "CORCON SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle San Martín N° 608, oficina 2 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, la compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; y a las actividades comerciales relacionadas con la comercialización de telefonía celular, venta de líneas y de insumos.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de uno a cinco Directores, según fije la Asamblea, se fija en: **Presidente:** a la señora **María Eugenia BARON**. **Director Suplente:** al señor **Néstor ARGUELLES**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.-

Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de c/año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.- **SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,** 24 de Abril de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Inés Victoria López Pazos, en los autos caratulados: "CASTRO, JULIO CESAR s/SUCESORIO AB-INTESTATO" (EXPTE. C-10415/06), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. JULIO CESAR CASTRO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 13 de Octubre de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

La Doctora **MARTA ISABEL YAÑEZ**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil y Comercial, ambos con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados "MARTIEL VICTOR HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 24.934/2007), **CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de VICTOR HUGO MARTEL**, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" por el término de **TRES (3) días**, bajo apercibimiento de Ley.-

CALETA OLIVIA, 19 de Abril de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaría Actuaria a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "MERINO RODILLA FELIPE S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° M-24.951/07", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Felipe Merino Rodilla** bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y....-

CALETA OLIVIA, 11 de Abril de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro.

Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en esta Ciudad, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, a terceros y acreedores de JUAN SERGIO ALVAREZ RUIZ y/o JUAN SERGIO ALVAREZ, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "ALVAREZ RUIZ JUAN SERGIO Y/O ALVAREZ JUAN SERGIO SUCESION ABINTESTATO", Expte. A-12.828/07. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Montaje de un Gasoducto de PEAD para Abastecimiento de Gas Combustible a un Horno Pirolítico (Inmediaciones Bat CS 188 Cañadón Seco)" ubicada en "Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 02 de Mayo del corriente año.

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Montaje de un sistema de venteo con antorcha de quema de gases (inmediaciones de la Planta Desulfuradora - Cañadón Seco)" ubicada en "Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 8 de Mayo del corriente año.

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Montaje de malla para recuperación secundaria O-97 de Pico Truncado" ubicada en "Yacimiento Pico Truncado, Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 02 de Mayo del corriente año.

P-3

LICITACIONES



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, LLAMA A O FRECIMIENTO PUBLICO N° 01/07 2° llamado

Cuyo objeto es la concesión confitería Terminal de Transporte.-

Fecha apertura de propuestas: 18 de Mayo de 2007.

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos ochenta (\$ 80,00)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs.

P-2

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL LICITACION PUBLICA N° 003/2007

OBJETO: ADQUISICION "DE UN CAMION CON CAJA VOLCADORA".

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 24 DE MAYO DE 2007.

HORA: 15,00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del valor total de la oferta.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 70,00.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N° 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz; Casa de Santa Cruz, Avda. 25 de Mayo 277-1° Piso Buenos Aires y Página Web DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.

P-1



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, LLAMA" A O FRECIMIENTO PUBLICO N° 02/07 2° llamado

Cuyo objeto es la Contratación para la Ampliación del Servicio de Perrera.

Fecha apertura de propuestas: 23 de Mayo de 2007.

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos cincuenta (\$ 50,00).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs.

P-3



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/07

Cuyo objeto es la adquisición de 2 (dos) equipos recolectores de residuos montados sobre chasis con cabina, nuevos 0 Km.

Fecha de apertura de sobres: 19 de Junio de 2007.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 700,00 (pesos setecientos)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271 Dirección Correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 592.000,00).

P-2



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

SANITARIOS Y GIMNASIO E.G.B. N° 4 en PUERTO SAN JULIAN LICITACION PÚBLICA N° 25/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.555.000.- **Plazo:** 12 Meses

Fecha de Apertura: 18/05/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.555.-

Venta de Pliegos: Apartir del 20/04/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION:

ACUEDUCTO de VINCULACION NUEVA CISTERNA en CALETA OLIVIA LICITACION PÚBLICA N° 26/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 5.570.000.- **Plazo:** 6 Meses

Fecha de Apertura: 18/05/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 5.570.-

Venta de Pliegos: Apartir del 18/04/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N° 08/2007
NUEVA FECHA

OBRA: "REFACCION EDIFICIO AVDA.
SAN MARTIN PARA LA CAJA DE PRE-
VISION SOCIAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.269.499,00.

CAPACIDAD DE CONTRATACION:
\$ 4.179.666,00.

PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS
CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 62.694,99.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUS-
TE ALZADO.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 07
DE MAYO DE 2007, A LAS 15:00 HS, EN
LA DIRECCION PROVINCIAL DE CON-
TRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 -
9400 - RIO GALLEGOS- PROVINCIA DE
SANTA CRUZ.-

VENTA: EN LA CITADA DIRECCION
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.-

P-1



"LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO, ANUNCIA"
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 06/07

Cuyo objeto es la ADQUISICION DE UN
EQUIPO TANQUE CISTERNA NUEVO
0 KM.

Fecha de apertura de sobres: 29 de Junio de
2007.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín
de esta Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$400.00
(pesos cuatrocientos).

Adquisición Pliegos: División Recaudación to-
dos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. T.E.
0297-4872248/4872261.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Pú-
blicos, sito en calle Oneto s/n, T.E. 0297-
4872550 Dirección correo electrónico, sosp@
pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos doscientos noventa y seis
mil (\$ 296.000,00).-

P-4

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 002/2007

OBJETO: ADQUISICION "DOS TRACTO-
BOMBAS Y MAQUINAS DE RIEGO".

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Ad-
ministración CONSEJO AGRARIO PROVIN-
CIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 31 DE MAYO DE
2007.

HORA: 15,00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del valor total
de la oferta.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Di-
rección de Administración, Consejo Agrario Pro-
vincial Roca N° 976 Río Gallegos Pcia. Santa
Cruz; Casa de Santa Cruz, Avda. 25 de Mayo
277- 1° Piso Buenos Aires y Página Web DE LA
PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.-

P-1



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIO 44 VIVIENDAS
SECTOR 2 PLAN 506 en RIO GALLEGOS
LICITACION PÚBLICA N° 27/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.655.000.- Plazo: 4 Meses

Fecha de Apertura: 18/05/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 1.655.-

Venta de Pliegos: A partir del 17/04/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIO 55 VIVIENDAS
SECTOR 2 Avda. PERON en RIO GALLEGOS
LICITACION PÚBLICA N° 28/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.960.000.- Plazo: 4 Meses

Fecha de Apertura: 18/05/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 1.960.-

Venta de Pliegos: A partir del 17/04/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA B° SAN BENITO
-1° ETAPA - en RIO GALLEGOS
LICITACION PÚBLICA N° 33/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.536.000.- Plazo: 6 Meses

Fecha de Apertura: 18/05/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.536.-

Venta de Pliegos: A partir del 23/04/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

RED ELECTRICA DE BAJA TENSION - A°P° -
Y MEDIA TENSION BARRIOS IDUV en RIO GALLEGOS
LICITACION PÚBLICA N° 34/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 5.225.000.- Plazo: 6 Meses

Fecha de Apertura: 18/05/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 5.225.-

Venta de Pliegos: A partir del 23/04/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

“RENOVACION DE INSTALACIONES DE GAS EN EDIFICIOS ESCOLARES DE RIO TURBIO Y JULIA DUFOUR”
LICITACION PÚBLICA N° 40/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.850.000,00.- **Plazo:** 2 Meses
Fecha de Apertura: 24/05/2007 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.850,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 02/05/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. F.O.E.ST.Z.S Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN CALETA OLIVIA AÑO 2007”
LICITACION PÚBLICA N° 41/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 3.516.822,00.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 24/05/2007 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 3.517,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 02/05/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. F.O.E.ST.Z.S Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN LAS HERAS AÑO 2007”
LICITACION PÚBLICA N° 42/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.980.416,00.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 24/05/2007 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 1.980,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 02/05/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. F.O.E.ST.Z.S Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO **EDICION ESPECIAL N° 4075**

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0392- 0393.-.....	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0394-0395-0396-0397-0398-0399-0400-0401-0402-0403-0404-0405-0406-0407-0408-0409-0410.-.....	Págs. 2/5
RESOLUCIONES	
008-009/H.C.D./07-1675/IDUV/07.-.....	Pág. 5
ACUERDOS	
005-006-007-008-009-010-011-012-013-014-015-016-018-020/CAP/07.-.....	Págs. 6/8
EDICTOS	
SANTOS - KONIGSEDER CARDENAS - VILLARREAL - MACHUCA - DI DIO Y OTRO - BRAVO - ALVAREZ C/EL LEMBERGER - BARRESI CATALFAMO - VARGAS - COLUMNAS PATAGONICAS SRL - HERRERA - CORCON S.A. - CASTRO - MARTEL - MERINORODILLA - ALVAREZ RUIZ Y/O ALVAREZ.-.....	Págs. 8/10
AVISOS	
S.M.A./MONTAJE DE UN GASODUCTO DE PEAD/MONTAJE DE UN SISTEMA DE VENTEO/MONTAJE DE MALLA PARA RECUPERACION SECUNDARIA O -97.-....	Pág. 10
LICITACIONES	
01-02/MPD/07 (2° LLAMADO)- 002-003/CAP/07-05-06/MPD/07-25-26-27-28-33-34-40-41-42/IDUV/07-08/SOP/07-003/MP/07.-.....	Págs. 10/12

 **MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 003-07

OBJETO: Adquisición del siguiente equipamiento nuevo sin uso, cero kilometro.
1-1 (uno) Camión con equipo recolector compactador.
2-1(uno) Camión con equipo de barredora mecánica.
3-30 (treinta) Contenedores metálicos.

Se entregará en parte de pago 1 (uno) Camión Ford-7000, modelo 1977, Dominio UXS-721, Motor PA 6456148, Chasis KA6LT A26207, equipado con barredora marca Scorza modelo AS-5000, en el estado en que se encuentra precio base la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Diez Mil (\$ 610.000) IVA Incluido.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un mil Ochocientos Treinta (\$ 1.830), disponible a la venta en Tesorería Municipal.
APERTURA: día 4 de Mayo de 2007, a la hora 11:00.
LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.
Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Medio Ambiente y Obras Públicas Tel. 0297-4992817 o Departamento Compras Tel. 0297-4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.
 P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-